

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 2.029/2019

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hacer saber:

Que con fecha 21 de junio de 2019, ha dictado Decreto nº 2019/00000726, del tenor literal siguiente:

“Asunto: Corrección por omisión en la aprobación de la organización municipal en Concejalías y Delegación de competencias de la Alcaldía a favor de los Concejales/as.

Expediente GEX nº 2019/991.

Subexpediente GEX nº 2019/1118 (2019/1120).

Advertida omisión en el Decreto de la Alcaldía nº 2019/00000723 de fecha 20 de junio de 2019 en virtud del cual se aprueba la organización municipal en Concejalías y Delegación de competencias de la Alcaldía a favor de los Concejales/as, en cuanto al número y denominación de las establecidas.

Considerando que se ha de concretar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como designar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Concejalías y determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias y el de otras delegaciones especiales.

En base a lo anterior, esta Alcaldía considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 43, 44 y 45 y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

HE RESUELTO:

Primero. Establecer la siguiente Concejalía Delegada y efectuar a favor del Concejal/a que a continuación se relaciona, una delegación general de competencias en los asuntos de las áreas de actuación, que a título enunciativo se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

**1. CONCEJALIA DELEGADA DEL ÁREA MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA**

-Don Jesús Muñoz Ruz.

-La delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía con exclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

Segundo. Que se notifique esta Resolución personalmente al designado y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

Tercero. Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión que se convoque en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, de lo que como Secretaria Certifico a los solos efectos de la fe pública. Fechado y firmado electrónicamente.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Montalbán de Córdoba, 21 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.